



*Monasterio de El Parral - Segovia  
Foto: Tatiana Vasilieva Vasilieva*

Nº  
339

# Boletín Semanal

Ilustre Colegio Oficial de  
**Médicos de Segovia**  
**2014**

[www.comsegovia.com](http://www.comsegovia.com)

Del 20 al 26 de abril 2015



Pº Conde Sepúlveda, 24  
Teléf. 921 42 21 04  
921 42 21 66  
FAX 921 45 21 81  
<http://www.comsegovia.com>  
[administracion@comsegovia.com](mailto:administracion@comsegovia.com)

Fundación científica |   
Colegio de Médicos de Segovia

# Índice de Contenidos

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

Fotos de la Portada del Boletín. . . . .	3	Formación en el Colegio de Médicos de Segovia . 6
Certificado pago Cuotas Colegiales, declaración de la Renta 2014 . . . . .	3	Día 30 de abril VIVIR LAS EMOCIONES EN LA MITAD DE LA VIDA . . . . . 6
Noticias Publicadas en el Adelantado de Segovia y Norte de Castilla . . . . .	3	Día 6, 13 y 20 de mayo JORNADAS DE MEDICINA PSICOSOMÁTICA . . . . . 6
Los sanitarios destacan el potencial terapéutico de la comunicación. . . . .	3	Día 7 de mayo TALLER SOBRE LA AGONÍA Y MANEJO DE LA VÍA SUBCUTÁNEA . . . . . 6
Publicado en el Adelantado de Segovia de 18 de abril de 2015 pagina 8		Día 12 de mayo DIABETES EN EL ANCIANO. NUEVAS ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS . . . . . 6
El funcionamiento de las unidades del dolor y uso de opioides abren un encuentro de médicos		Día 19 de mayo RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA PARA EL MANEJO DE LA GOTA (GuipClinGot) . . . . . 6
Publicado en el Adelantado de Segovia de 18 de abril de 2015 pagina 8		Día 21 de mayo DE AHORA EN ADELANTE EN DM-2 . . . . . 6
El 42% de los mayores de 65 años sufren la enfermedad del dolor crónico		Paseos para descubrir la naturaleza y cultura segovianas. . . . .
Publicado en el Adelantado de Segovia de 19 de abril de 2015 pagina 7		Nuevos Itinerarios para Primavera 2015. . . . .
El Tiempo de espera para ser operado baja un 37% en la región		Ofertas de empleo . . . . .
Publicado en el Adelantado de Segovia de 19 de abril de 2015		OFERTA CONTRATACIÓN POR VACACIONES DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA . . . . . 7
Los oncólogos defienden que hay “mucho que mejorar” para reducir las muertes por cáncer		La Agencia Sanitaria Poniente convoca procesos de selección para la contratación temporal de personal facultativo especialista . . . . . 7
Publicado en el Norte de Castilla de 19 de abril de 2015 pagina 30		Oferta de contratación de Facultativos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria para sustitución por vacaciones en los Centros de Salud de Atención Primaria de El Hierro. . . . . 8
La Junta tendrá que indemnizar a un paciente del Hospital General		Residencia de mayores de referencia ubicada en la zona sur de la Comunidad de Madrid necesita la incorporación de un médico a su plantilla en turno de mañana o tarde . . . . . 8
Publicado en el Adelantado de Segovia de 23 de abril de 2015 pagina 13		Oferta de empleo Médico especialista en psiquiatría. . . . . 9
Sacyl debe pagar 10.000 euros a un paciente segoviano por lesiones valvulares tras un alta sin estudio		MAV Health Consulting busca médicos especialistas en reumatología para incorporar en diferentes hospitales en Chile y otros países de Latinoamérica. . . . . 10
Publicado en el Norte de Castilla de 23 de abril de 2015 pagina 9		Oferta para Médicos Especialistas en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA . . . . . 10
El TSJ ordena a SACYL a cumplir las sentencias y readmitir a cinco médicos que jubiló		La Agencia Pública Sanitaria Hospital de Poniente, Precisa incorporar Facultativo /a Especialista en Rehabilitación . . . . . 11
Publicado en el Norte de Castilla de 23 de abril de 2015 pagina 28 y 29		Anexos . . . . . 12
Adjuntamos las noticias en la sección de Anexos.		
Programa de Vigilancia de la Gripe . . . . .	4	
La Asociación Segoviana de Esclerosis Múltiple solicita un médico voluntario para una marcha de senderismo a la Cruz de la Gallega. . . . .	4	
ORDEN SAN/315/2015, de 14 abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud. (B.O.C. y L. nº 77, de 24/04/2015). . . . .	4	
V Curso de Cuidados centrados en el desarrollo y en la familia que tendrá lugar en Hospital Vall de Hebron de Barcelona los próximos días 25 y 26 de junio de 2015. . . . .	5	

# Secciones Informativas

Boletín N° 276

Del 20 al 26 de abril 2015

## Fotos de la Portada del Boletín.

Todas las semanas la portada del Boletín lleva una foto de un paisaje segoviano. Se ha decidido extender la colaboración a todos los colegiados para que puedan enviar sus fotos de cualquier parte del mundo, con una pequeña explicación del motivo y localización que, junto al nombre de su autor, se publicará junto a la foto.

Remítenos las fotos y el comentario de la misma a [webmaster@comsegovia.com](mailto:webmaster@comsegovia.com)

## Certificado pago Cuotas Colegiales, declaración de la Renta 2014

Ya podéis solicitarlo al Colegio el certificado del Pago de Cuotas Colegiales, para la declaración de la Renta 2014.

Podéis solicitarlo o bien llamando al Colegio de Médicos al **921 42 21 66**, o bien por FAX al **921 44 21 81** o si lo prefieres, envíanos un email cualquiera de las siguientes direcciones: **[administracion@comsegovia.com](mailto:administracion@comsegovia.com)** o **[webmaster@comsegovia.com](mailto:webmaster@comsegovia.com)**

## Noticias Publicadas en el Adelantado de Segovia y Norte de Castilla

### Los sanitarios destacan el potencial terapéutico de la comunicación

Publicado en el Adelantado de Segovia de 18 de abril de 2015 pagina 8

### El funcionamiento de las unidades del dolor y uso de opioides abren un encuentro de médicos

Publicado en el Adelantado de Segovia de 18 de abril de 2015 pagina 8

### El 42% de los mayores de 65 años sufren la enfermedad del dolor crónico

Publicado en el Adelantado de Segovia de 19 de abril de 2015 pagina 7

### El Tiempo de espera para ser operado baja un 37% en la región

Publicado en el Adelantado de Segovia de 19 de abril de 2015

### Los oncólogos defienden que hay “mucho que mejorar” para reducir las muertes por cáncer

Publicado en el Norte de Castilla de 19 de abril de 2015 pagina 30

### La Junta tendrá que indemnizar a un paciente del Hospital General

Publicado en el Adelantado de Segovia de 23 de abril de 2015 pagina 13

### Sacyl debe pagar 10.000 euros a un paciente segoviano por lesiones valvulares tras un alta sin estudio

Publicado en el Norte de Castilla de 23 de abril de 2015 pagina 9

### El TSJ ordena a SACYL a cumplir las sentencias y readmitir a cinco médicos que jubiló

Publicado en el Norte de Castilla de 23 de abril de 2015 pagina 28 y 29

Adjuntamos las noticias en la sección de Anexos.

## Programa de Vigilancia de la Gripe

Adjuntamos la información en la sección de Anexos

## La Asociación Segoviana de Esclerosis Múltiple solicita un médico voluntario para una marcha de senderismo a la Cruz de la Gallega

La Asociación Segoviana de Esclerosis Múltiple necesita un médico que les puede acompañar de forma voluntaria en un evento el día 14 de junio por la mañana. Se trata de una marcha de senderismo, a la Cruz de la Gallega, en Valsaín, que organiza la empresa Mountain Experiencias. Ya han subido un día con una socia en silla de ruedas para ver que el proyecto es viable, y sí, lo es. Para que el evento sea posible, necesitan que los acompañara durante la marcha un médico voluntario ( de 9:30 a 13:30 h. aproximadamente) .

Nieves Sánchez de Miguel  
Coordinadora ASGEM

Avda. Constitución, 17 . 40005-SEGOVIA

T. 921 423 758 - 620 607 860

<http://www.segoviaesclerosis.org/>

<https://www.facebook.com/SegoviaEsclerosis?ref=ts&fref=ts>

## ORDEN SAN/315/2015, de 14 abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud. (B.O.C. y L. nº 77, de 24/04/2015)

Hoy viernes día 24/04/2015 se publicará:

ORDEN SAN/315/2015, de 14 abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud. (B.O.C. y L. nº 77, de 24/04/2015), cuyo contenido os adjuntamos en la sección de anexos.

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

## V Curso de Cuidados centrados en el desarrollo y en la familia que tendrá lugar en Hospital Vall de Hebron de Barcelona los próximos días 25 y 26 de junio de 2015.

Estimados Sres:

Nos complace anunciarles la celebración de una nueva edición del V Curso de Cuidados centrados en el desarrollo y en la familia que tendrá lugar en Hospital Vall de Hebron de Barcelona los próximos días 25 y 26 de junio de 2015.

Está organizado por el Dr. Josep Perapoch López, Sra. M. José Cano Ochoa y Sra. Estrella Gargallo Monforte del Servicio de Neonatología del Hospital Vall de Hebron de Barcelona.

Pueden consultar el programa en la web:

[http://www.aulavhebron.net/aula/index.php?go=info\\_cursos&curso=26&idioma=es](http://www.aulavhebron.net/aula/index.php?go=info_cursos&curso=26&idioma=es)

El entorno de las unidades neonatales y el estilo de los cuidados recibidos tienen una gran influencia en el desarrollo del recién nacido prematuro.

Los Cuidados Centrados en el Desarrollo y en la Familia (CCDF), a través de la reducción del estrés, la creación de un entorno enriquecedor y la participación de madres y padres mejora el desarrollo del recién nacido a corto, medio y largo plazo.

El objetivo principal es conocer las principales características de los cuidados centrados en el desarrollo y en la familia, y adquirir algunas habilidades para aplicarlas. Se trata de un curso teórico y práctico. La teoría se desarrollará en diez temas diferenciados, y la práctica se realizará en talleres centrados en la aplicación práctica de los conceptos teóricos.

Departament d'Inscripcions

Aula Vall d'Hebron - Secretaria Tècnica activitats externes

Hospital Universitari Vall d'Hebron

[inscripcionsaulavh@vhebron.net](mailto:inscripcionsaulavh@vhebron.net) | [www.aulavhebron.net](http://www.aulavhebron.net)

Síguenos en Facebook / Segueix-nos a Facebook

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

## Formación en el Colegio de Médicos de Segovia

### Día 30 de abril VIVIR LAS EMOCIONES EN LA MITAD DE LA VIDA

Horario: 18:00 A 19:00 Horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Organiza Asociación de Viudads y Viudos Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

Ponente: Dra. Maria Luisa Borondo

### Día 6, 13 y 20 de mayo JORNADAS DE MEDICINA PSICOSOMÁTICA

Horario: 17:00 A 19:30 Horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Patrocinado por Colegio de Médicos de Segovia

### Día 7 de mayo TALLER SOBRE LA AGONÍA Y MANEJO DE LA VÍA SUBCUTÁNEA

Horario: Pendiente de confirmar

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Patrocinado por Colegio de Médicos de Segovia

Ponente: Leandro Maroto .

Médico de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital General de Segovia

### Día 12 de mayo DIABETES EN EL ANCIANO. NUEVAS ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS

Horario: 18:00 A 19:00 Horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Patrocinado por Colegio de Médicos de Segovia

Ponente: Cristina Abreu Padín.

Médico Especialista en Edocrinología

### Día 19 de mayo RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA PARA EL MANEJO DE LA GOTA (GuipClinGot)

Horario: 20:00 A 21:30 Horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Patrocinado por Menarini Área de Formación

### Día 21 de mayo DE AHORA EN ADELANTE EN DM-2

Horario: 20:00 A 21:30 Horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Médicos

Patrocinado por Colegio de Médicos de Segovia

Puedes inscribirte a cualquiera de estos cursos en el siguiente enlace

<http://www.comsegovia.com/formulario/inscripcioncursos.html>

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

## Paseos para descubrir la naturaleza y cultura segovianas Nuevos Itinerarios para Primavera 2015

Os adjuntamos los nuevos itinerarios que nos ha preparado Jorge, puedes descargarlos pulsando el siguiente enlace o verlos en la sección de Anexos:

[http://www.comsegovia.com/pdf/Itinerarios%20por%20segovia%20\(%20primavera%20%202015\).pdf](http://www.comsegovia.com/pdf/Itinerarios%20por%20segovia%20(%20primavera%20%202015).pdf)

## Ofertas de empleo

### OFERTA CONTRATACIÓN POR VACACIONES DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

Oferta de contratación por suplencia de vacaciones de Facultativo Especialista en Medicina Interna en el Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes (El Hierro) en los meses de Julio a Noviembre de 2015. Jornada de trabajo de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Guardias localizadas. Interesados remitan curriculum vitae a [lpadmor@gobiernodecanarias.org](mailto:lpadmor@gobiernodecanarias.org)

### La Agencia Sanitaria Poniente convoca procesos de selección para la contratación temporal de personal facultativo especialista

- a) Facultativo Especialista en Urología.
- b) Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- c) Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- d) Facultativo Especialista en Cirugía General.
- e) Facultativo Especialista en Neumología.
- f) Facultativo Especialista en Oftalmología.
- g) Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.
- h) Facultativo Especialista en Psiquiatría.
- i) Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria.
- j) Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

La solicitud se realiza de forma telemática a través del Portal Cronhos, desde la Web Corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El periodo de inscripción es de las 00:00 del 18 de Abril hasta las 24:00 del 28 Abril de 2015.

El Plazo para la APORTACIÓN de documentación justificativa de méritos (entrega de documentación física) permanecerá abierto hasta el 29 de Abril 2015 a las 14:00 horas.

Para más información, consulte la Web del Proceso en [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es), accediendo a la sección "Cronhos/ ofertas de empleo / procesos de selección".

Ante cualquier otra cuestión le atenderemos personalmente en las Unidades de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia - Hospital de Poniente / HAR El Toyo / HAR Guadix / HAR Loja—o bien en el correo electrónico [cronhos.ephpo.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:cronhos.ephpo.sspa@juntadeandalucia.es) y en el teléfono 950022947

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

## Oferta de contratación de Facultativos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria para sustitución por vacaciones en los Centros de Salud de Atención Primaria de El Hierro.

Interesados remitan curriculum vitae a [lpadmor@gobiernodecanarias.org](mailto:lpadmor@gobiernodecanarias.org)

## Residencia de mayores de referencia ubicada en la zona sur de la Comunidad de Madrid necesita la incorporación de un médico a su plantilla en turno de mañana o tarde

### Entre sus funciones a desempeñar:

- Atender las consultas individuales de usuarios cuantas veces precisen
- Atender e informar a los familiares sobre el estado de salud de los usuarios
- Establecer los programas de medicina preventiva y asistencia sanitaria para los residentes, atendiendo a la atención continuada de los mismos y a sus resultados
- Preparar e impartir programas de educación sanitaria y prevención a usuarios, familiares y personal del centro
- Prescribir y organizar el traslado de los residentes a hospitales y consultas de especialistas que considere necesario
- Colaborar y participar en la supervisión y mejora de los protocolos, procedimientos, objetivos e indicadores de calidad del centro
- Supervisar los menús y pauta de las dietas alimentarias de los usuarios
- Supervisar el trabajo del personal sanitario
- Participar en todas las reuniones del equipo multidisciplinar
- Informar a la Dirección del centro de las incidencias , sugerencias y urgencias que se produzcan dentro de sus competencias
- En general , en todas aquellas funciones y actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con su cargo

### Requisitos:

#### Imprescindibles:

- Licenciado en medicina
- Permiso de trabajo ( abstenerse candidatos con NIE de estudiante )
- Capacidad de trabajo en equipo
- Coche propio

#### Deseables:

- Especialidad en Geriatría o medicina de Familia
- Experiencia en el sector
- Conocimientos de la aplicación informática Resiplus

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

Se ofrece:

- Salario por encima de convenio
- Contrato indefinido
- Posibilidad de alojamiento
- Formación relacionada con el sector

Interesados pueden enviar su CV a la siguiente dirección: [edaddeoro@serauxma.com](mailto:edaddeoro@serauxma.com)

## Oferta de empleo Médico especialista en psiquiatría.

Descripción: Se busca para trabajar en Francia médicos especialistas en psiquiatría, para cubrir puestos en clínicas privadas situadas:

Un puesto en Paris, situado a 10 minutos del aeropuerto Charles de Gaulle. Un puesto en Pau, próximo a la frontera con España. Un puesto en Marsella. Los centros tienen un tamaño medio de 100 camas.

Patología: El tipo de patología es diverso según el centro. Sueño, geronto, problemas de humor, ansiedad, alcohol, adiciones a medicamentos, etc.

Tipo de contrato: Contrato indefinido (CDI). Jornada laboral 35 horas semanales.

Condiciones excelentes de trabajo, equipamiento totalmente moderno, incluido cursos de formación. Remuneración a partir de 5.000 €/netos mensuales + guardias.

Requisitos: Nacionalidad de un país de la Unión Europea, título de especialista en psiquiatría vía MIR, licenciatura en medicina por una universidad europea, estar colegiado en España y tener un nivel de francés mínimo C1.

Contacto: Los candidatos interesados están invitados a enviar sus CV a la dirección del correo electrónico: [sergio.pena@2mbc-sante.fr](mailto:sergio.pena@2mbc-sante.fr) (tel: + 33 761966008).

Nuestra sociedad 2MBC Santé ([www.2mbchealth.com](http://www.2mbchealth.com)) se encargará de ayudar a los candidatos durante todo el proceso, para la inscripción en el Colegio de Médicos en Francia y durante la realización de las entrevistas.

Sergio PENA CORPA

Consultant en recrutement 2MBC SANTE

Nice Premier A, 455 Promenade des Anglais, 06299 Nice Cedex 3, France

Tel: + 33 761966008

Skype: sergio.2mbc-sante

<http://www.2mbc-sante.fr>

<http://www.2mbchealth.com>

# Secciones Informativas

Boletín N° 339

Del 20 al 26 de abril 2015

MAV Health Consulting busca médicos especialistas en reumatología para incorporar en diferentes hospitales en Chile y otros países de Latinoamérica.

Para más información: [www.mavhealthconsulting.com](http://www.mavhealthconsulting.com)

## REQUISITOS DEL PUESTO:

• Título de Medicina y Cirugía. Especialidades requeridas:

- Especialidad en Reumatología
- Especialidad en Nefrología
- Especialidad en Hematología
- Especialidad en Endocrinología
- Especialidad en Pediatría y Neonatología
- Especialidad en Anestesiología
- Especialidad en Dermatología
- Especialidad en Oftalmología

## SE OFRECE:

- Alta remuneración.
- Contrato indefinido.
- Formación continua y posibilidades de desarrollo profesional en diferentes lugares del extranjero.
- Paquete "relocation" con atractivos beneficios para el especialista incorporado (gastos de desplazamiento, contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil, trámites de homologación de títulos y obtención de visados, búsqueda de alojamiento, etc...).

## CONTACTO:

Interesados enviar CV a: e-mail: [welcome@mavhealthconsulting.com](mailto:welcome@mavhealthconsulting.com)

Teléfono: +34 910 160 240

## Oferta para Médicos Especialistas en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

OTORRINOLARINGOLOGÍA

UROLOGÍA

GINECOLOGÍA

PEDIATRÍA

RADIOLOGÍA

ANESTESIOLOGÍA

Nombre de la empresa: HOSPITEN CLÍNICA ROCA.

Tipo de actividad: HOSPITALARIA.

Provincia de la oferta: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Ciudad de la oferta: SAN AGUSTÍN.

Ofrecemos: ATRACTIVA REMUNERACIÓN, INCORPORACIÓN A UNA SÓLIDA EMPRESA EN EXPANSIÓN.

# Secciones Informativas

Boletín Nº 339

Del 20 al 26 de abril 2015

Requisitos: IMPRESCINDIBLE TITULACIÓN VÍA M.I.R. U HOMOLOGADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD DE ESPAÑA.

Enviar Currículum detallado con fotografía reciente y el puesto al que se opta a: [rrhh@clinicaroca.com](mailto:rrhh@clinicaroca.com) o a la dirección c/Buganvilla,1 35100 San Agustín – Maspalomas.

Más información en el teléfono: 928769004, preguntar por Gilberto Vega o Recursos Humanos

## La Agencia Pública Sanitaria Hospital de Poniente, Precisa incorporar Facultativo /a Especialista en Rehabilitación

### PERFIL REQUERIDO

- Facultativo/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, vía MIR u homologación de la especialidad
- Se valorará
- Experiencia hospitalaria.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso profesional
- Persona dinámica y con iniciativa.

### SE OFRECE

Contratación inmediata

Impulso en el desarrollo profesional- Formación.

Investigación

Posibilidad de continuidad

### CONTACTAR CON

Unidad de Desarrollo de RRHH de la Agencia Sanitaria Poniente

[seleccion@ephp.es](mailto:seleccion@ephp.es) | 950022 895

# Secciones Informativas

Boletín N° 339

Del 20 al 26 de abril 2015

## Anexos

A continuación figuran los documentos anexos a los artículos e informaciones del boletín.

► SANIDAD

# Los sanitarios destacan el potencial terapéutico de la comunicación

El XXII Congreso Nacional de Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica propone mejorar las evaluaciones de dolor y su tratamiento para las personas mayores

Las limitaciones en la comunicación son frecuentes en los mayores, generan sentimientos de soledad y baja autoestima, a la vez que disminuyen la relación con el entorno, y la participación social.

**P. B. / SEGOVIA**  
El XXII Congreso Nacional de Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica ha destacado el valor de la comunicación como elemento terapéutico fundamental en la asistencia de las personas mayores y ha apostado por mejorar las evaluaciones de dolor, su tratamiento y control, con especial atención en los pacientes con deterioro cognitivo.

El encuentro, que ha reunido a más de 320 especialistas en Enfermería Geriátrica en Segovia, fue clausurado ayer con la presentación de las conclusiones que parten de la consideración de que aplicar la mejor intervención enfermera para conseguir la excelencia en el cuidado al mayor tiene un componente científico, pero

también ético, y además está condicionada por la individualidad de la persona, así como por las estructuras sociales, políticas y económicas.

Los participantes defienden que la empatía es clave en la provisión de cuidados y por eso entienden que el profesional debe transmitir escucha, validación de sentimientos, comprensión, evitando un modo de relación impositiva, moralizante, así como formas superficiales de consuelo.

El presidente de la Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica (SEEGG), Fernando Martínez Cuervo, ha recordado que las limitaciones en la comunicación son frecuentes en los mayores, generan sentimientos de soledad y baja autoestima, a la vez que disminuyen la relación con el entorno, y la participación social. De ahí que este colectivo de profesionales sanitarios recomienda el empleo de guías de apoyo de los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, destacando que "son de gran utilidad y deberían ser incorporadas en los entornos sociosanitarios".

En la reunión anual de SEEGG se han puesto diques al sufrimien-



El presidente de la Sociedad de Enfermería Geriátrica y Gerontológica. / J. MARTIN

to del dolor innecesario en las personas de edad avanzada y se han abierto paso a medidas encaminadas a evitarlo y paliarlo.

Los congresistas consideran primordial aumentar la conciencia y promover la educación sobre el dolor en las personas mayores y sus consecuencias, así como aplicar las mejores prácticas para la evaluación del mismo, el tratamiento farmacológico y no farmacológico. "Se debe de prestar especial atención al control del dolor en los pacientes con deterioro cognitivo" según se recoge en las conclusiones donde también se dedica atención especial al abordaje de la disfagia (dificultad o imposibilidad de tragar), y al papel que juega la enfermería en los cuidados continuos que debe recibir una persona de edad avanzada después de sufrir un ictus y recibir el alta hospitalaria.

En la clausura de la reunión celebrada en el Parador de Segovia, Fernando Martínez Cuervo ha recordado que la formación enfermera "engloba conocimientos técnicos y prácticos basados en valores" y ha lanzado un mensaje ante las administraciones para resaltar las aportaciones que la especialidad de la enfermería geriátrica ofrece para la profesión, los usuarios y la sociedad.

"En la actualidad disponemos de enfermeras especialistas en Geriátrica para las que se requiere puestos de trabajo adecuados en los que desarrollen sus competencias específicas y den respuesta a las demandas y necesidades de salud de las personas de edad avanzada", ha declarado a modo de reclamación el presidente SEEGG.

## El funcionamiento de las unidades de dolor y el uso de opioides abren un encuentro de médicos

**P. B. / SEGOVIA**  
El funcionamiento de las unidades de dolor y el manejo de opioides con pacientes con dolor crónico han sido los primeros temas abordados en las Jornadas Nacionales de Dolor de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (Semergen), que ayer y hoy se llevan a cabo en Segovia.

En torno a un centenar de médicos de Atención Primaria procuran en este encuentro potenciar y

mejorar su formación en el manejo del dolor que consideran como una enfermedad que se está incrementando y ya provoca el 75% de las consultas en centros de salud.

En la conferencia inaugural de la reunión de Semergen se revisaron los casos que deben ser derivados desde los servicios de Atención Primaria a las unidades de dolor. Hoy, la fibromialgia será uno de los temas estrellas de la reunión.



Inauguración de las Jornadas Nacionales de Dolor de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria. / JUAN MARTIN



ÁNGEL GALINDO  
CANDIDATO A LA  
ALCALDÍA DE SEGOVIA  
[www.angelgalindo.es](http://www.angelgalindo.es)



18 DE ABRIL  
**GARZÓN**  
EN SEGOVIA  
19:15  
PALACIO DE  
MANSILLA

► SANIDAD

# El 42% de los mayores de 65 años sufre la enfermedad de dolor crónico

Un grupo de médicos de Primaria analizan en Segovia la incorporación de nuevos fármacos derivados de la morfina que permiten tratar esta patología sin generar efectos indeseados

• Mientras el dolor agudo es un síntoma, el dolor crónico es una enfermedad que persiste más de tres meses, aún sin causa conocida o cuando ya ha desaparecido la original.

P. B. / SEGOVIA

El 42 por ciento de las personas mayores de 65 años padecen dolor crónico, una enfermedad reconocida como tal por las autoridades sanitarias que incrementa de forma progresiva su incidencia en poblaciones envejecidas, como la de la provincia de Segovia, y que si no recibe un tratamiento adecuado va asociada a la discapacidad, aumentando también el gasto sanitario.

El doctor Pedro Ibor ha ofrecido estos datos y reflexiones en el marco de las I Jornadas Nacionales de Dolor de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (Semergen), que durante dos días se han llevado a cabo en el Hotel Cándido de Segovia. En este encuentro, clausurado ayer, se han reunido un centenar de médicos de Atención Primaria con el fin de mejorar sus conocimientos en el manejo del dolor y estudiar las últimas novedades que en tratamientos farmacológicos se han producido en este campo.

El presidente del comité organizador de las jornadas, Pedro Ibor, ha precisado que mientras el dolor agudo es un síntoma o un signo de alerta de una causa que puede estar relacionado con una fractura, una infección o una patología (caídas, esguinces, caries dental...), el dolor crónico es una enfermedad por sí misma que persiste más de tres meses, cuando ya ha desaparecido la causa o incluso sin que los médicos lleguen a saber cuál es. Es ante esta afección nueva ante la que el sistema sanitario se está preparando ya que los datos de las últimas encuestas nacionales de salud reflejan su incidencia y los estudios demográficos su extensión.

"La proyección en el tiempo es que habrá más pacientes que van a tener dolor, ya que la población

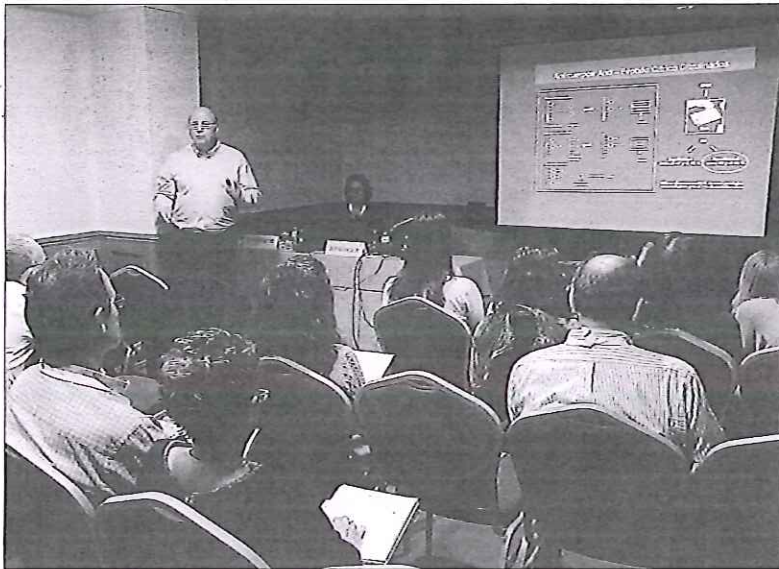
mayor de 65 años aumenta". Pero estos pacientes no están condenados al sufrimiento ni a la resignación ya que, a la vez que se ha detectado una expansión del nuevo mal, se han hecho importantes avances en su tratamiento, según se ha puesto de manifiesto en las jornadas de Semergen. El presidente del comité organizador asegura que el dolor crónico tiene un tratamiento "multimodal", al intervenir muchas personas y técnicas (psicoterapia, nutrición, educación sanitaria, deporte), "pero el eje sigue siendo el farmacológico" y los analgésicos, fundamentales.

## PASTILLAS DE LA FELICIDAD

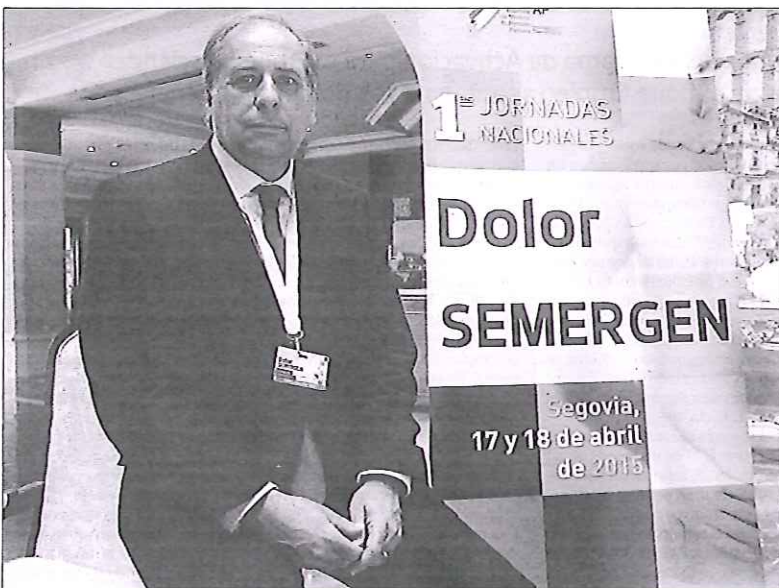
La industria farmacéutica ha desarrollado en los últimos años medicamentos derivados de la morfina que quitan el dolor, minimizan o eliminan los efectos secundarios, como somnolencia, desorientación o náuseas, y no provocan adicción. Son fármacos potentes, basados en opiáceos, que "mejoran la eficacia del tratamiento y la seguridad para el paciente", ha destacado Pedro Ibor, lanzando también un mensaje de advertencia a la población para que no confunda este tipo de tratamiento que debe ser prescrito por un médico, tras un diagnóstico, con las 'pastillas de la felicidad' que tientan al ciudadano a través de mensajes publicitarios. Estas 'pastillas milagro' que están creando una sociedad polimedicada, pueden valer para un dolor agudo pero no son efectivas cuando el dolor es una enfermedad, según ha indicado el doctor Ibor.

El presidente del comité organizador de las jornadas de Semergen cree que la Administración sanitaria se está concienciado de la relevancia que tiene esta enfermedad y está adoptando medidas y trazando directrices para afrontar su abordaje, ya que de no hacerlo a tiempo será causa de importantes gastos para la Administración. "El dolor genera pérdida de calidad de vida y discapacidad y la discapacidad es cara para el sistema sanitario", advierte Ibor.

Los médicos de Primaria, como primeros receptores de los pacientes, defienden que si hay un diagnóstico y un tratamiento adecuado que se aplica a tiempo se pueden reducir las bajas laborales por dolor y retrasar o ralentizar la discapacidad en los ancianos.



Un centenar de médicos de Atención Primaria han asistido a las jornadas formativas celebradas en Segovia. / JUAN MARTIN

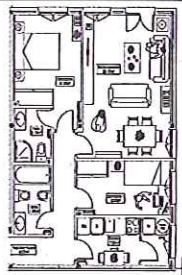


El presidente del comité organizador de las I Jornadas Nacionales de Dolor de Semergen, Pedro Ibor. / JUAN MARTIN

Ciudadano @delantado



Opina sobre el tratamiento del dolor crónico en [www.eladelantado.com](http://www.eladelantado.com)



**SUPER REBAJAS 70% DESCUENTO**

RESIDENCIAL



**PISOS**

Por visitarnos para pedir información te obsequiaremos con un regalo

de 1, 2 y 3 dormitorios con parcela y trastero-taller

desde **67.156€** con ascensor

VISITE PISO PILOTO



**MAXIMA CALIDAD**

C/ Calandria, 8  
SAN ILDEFONSO  
Segovia

[arcoramirez@arco-ramirez.com](mailto:arcoramirez@arco-ramirez.com)

[www.arco-ramirez.com](http://www.arco-ramirez.com)

Tel.: 921 47 14 74

921 43 64 12

# CASTILLA Y LEÓN

EL ADELANTADO DE SEGOVIA  
DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015



## AL DETALLE

**Baristas de la región competirán en Valladolid por ser el mejor preparador de café** Expertos baristas procedentes de toda la comunidad autónoma medirán sus conocimientos en preparación de café el 5 de mayo, durante el VIII Campeonato Barista de la autonomía, que se desarrollará en la Feria de Valladolid en el marco de la XV Alimentaria Castilla y León. La competición consistirá en la preparación de cuatro espressos, dos cappuccinos arte y cuatro cócteles a base de café (dos con alcohol y dos sin alcohol).

► SANIDAD



La consejera de Hacienda, Pilar del Olmo, junto al embajador Representante Permanente de España ante la UE, Alfonso María Dastis. / JCV

## El tiempo de espera para ser operado baja un 37% en la región

También descende el número de pacientes que tienen que entrar en quirófano un 26% lo que, según los sindicatos, se consigue gracias a las derivaciones a centros privados

EUROPA PRESS / VALLADOLID

Las listas de espera en Castilla y León siguen bajando. Al menos así lo asegura la Consejería de Sanidad quien informó de que el número de pacientes a la espera de ser intervenidos quirúrgicamente disminuyó un 26% y pasó de 39.417 a 27.336 desde la puesta en marcha del Plan de Mejora de Listas de Espera en abril de 2013, periodo en el que la demora media para una intervención quirúrgica bajó de 111 a 69 días.

Según los mismos datos, el 99,4% de personas cuyas intervenciones se encuentran en el rango de Prioridad 1 es operado en menos de 30 días, con una demora media de once días. Asimismo, los pacientes que esperaban una intervención quirúrgica pasó de 39.417 a 27.336, es decir, 10.623 pacientes menos desde marzo de 2013 hasta el mismo mes del presente año.

**MEJORA** En los dos años que lleva en marcha el Plan de Mejora, el número medio de días que los pacientes esperan para operarse en los hospitales de Castilla y León disminuyó un 37% y se sitúa en los

69 días de media, 21 días de diferencia con la del Sistema Nacional de Salud, que se sitúa en los 90 días.

Las mismas fuentes recordaron que la Consejería de Sanidad invirtió doce millones en el desarrollo del Plan de Mejora de Listas de Espera, con el que se llevaron a cabo diversas iniciativas como la creación en todos los hospitales de una comisión para adoptar medidas de mejora, aumentar el rendimiento quirúrgico, refuerzo de las plantillas o la reactivación de algunos conciertos.

De igual forma, en 2013 se establecieron por Real Decreto las prioridades clínicas según la gravedad con el objetivo de que los pacientes cuyos casos fueran más graves, es decir, considerados como Prioridad 1, fueran intervenidos en un plazo no superior a los 30 días.

En cuanto a los pacientes cuyos casos se establecieron como Prioridad 2, el 93,3% esperó un plazo inferior a 90 días -- con una demora media de 41 -- mientras que el 92,1% de los que estaban en Prioridad 3 no superaba los 180 días de espera y su demora media era de 75 días.

Desde la puesta en marcha de dicho plan, en abril de 2013, hasta el 31 de marzo pasado, se realizaron en los hospitales de Castilla y León 487.006 intervenciones quirúrgicas --274.110 programa-

### La Junta asume el traslado de pacientes como una "pequeña alteración" para mejorar

das, 49.283 de carácter urgente y 163.313 procedimientos realizados fuera de quirófano --. De todas ellas, el 97,5% se realizó en hospitales públicos, mientras que el 2,5% restante se han hecho a través de conciertos con centros privados.

En 2015 se autorizaron contrataciones de nuevos profesionales sanitarios por parte de la Gerencia Regional de Salud con el objetivo de reducir los tiempos de espera para los equipos quirúrgicos establecidos por el Plan de Mejora.

Ante estos últimos datos, varias organizaciones sindicales criticaron que la reducción de las listas de espera llega por el traslado de pacientes a centros concertados o incluso de otras provincias.

En este sentido, el portavoz de la Junta, José Antonio de Santiago-Juárez, aclaró que trasladar pacientes a otras provincias para la realización de algunas intervenciones quirúrgicas es "una pequeña alteración" frente a la mayor alteración que supone, a su juicio, estar en una lista de espera.

Esta respuesta llegó, en concreto, por las quejas de pacientes adscritos al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca por la adjudicación a clínicas privadas de intervenciones quirúrgicas derivadas desde el centro público salmantino.

Así, destacó que la Administración tiene la obligación de hacer concursos públicos y de adjudicar esos contratos a la mejor propuesta, como ha ocurrido en este caso, según ha defendido. "Que eso es una pequeña alteración para algunos pacientes, sí pero es más alteración estar en lista de espera", asumió.

► VALLADOLID

## Los motoristas se manifiestan para protestar contra los guardarraíles en las carreteras

E.P. / VALLADOLID

Valladolid acogerá hoy una nueva movilización en contra de los guardarraíles o 'quitamiedos' y a favor de la instalación de sistemas de protección para los motoristas en las carreteras.

La movilización se enmarca en una convocatoria nacional que se desarrollará en varias ciudades y que surge de una plataforma de motoristas para reclamar a las administraciones que instalen sistemas de protección en los guardarraíles "siempre", ya que estos sistemas causan graves lesiones o la muerte en caso de accidente y colisión contra ellos.

El colectivo considera que la Administración condena los derechos de los motoristas a "la vida", a la "seguridad" y a la "libertad", al instalar guardarraíles sin la protección necesaria para los motoristas.

Por ello, reclaman que se instalen sistemas de protección en todas las barreras metálicas, al considerar una discriminación, debido a que no hay igualdad de derechos entre los diferentes usuarios de la vía.

Además, reclaman, entre otras cosas, que el Defensor del Pueblo intervenga, que las fiscalías de Seguridad Vial persigan "homicidios por imprudencia" cuando los motoristas fallezcan como consecuencia de las heridas causadas por estos sistemas o que la Dirección General de Tráfico "deje de disfrazar la inseguridad vial culpabilizando a los ciudadanos de forma sistemática".

**RECORRIDO** En el caso de Valladolid, a manifestación se desarrollará a partir de las 12.00 horas y partirá desde el estacionamiento ubicado frente a la Feria de Valladolid para continuar hacia Poniente, Paseo de Zorrilla, Filipinos, Plaza Colón, Gama-zo, Duque de la Victoria y Plaza Mayor.

En este punto se parará durante unos minutos para la lectura de un manifiesto con las reivindicaciones de los motoristas para después continuar el recorrido por otras de las principales calles de la capital, para finalizar en el mismo punto de su partida inicial.

# IV PREMIOS Solidarios

Kutxabank de El Norte de Castilla



Ayudando  
a  
emprender

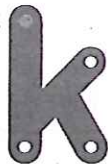
2015 | CANAL  
SOLIDARIOS

<http://solidarios.elnortedecastilla.es>

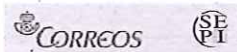


Impulsa

kutxabank



Colabora



Organiza

El Norte de Castilla

## EN BREVE

### Once familias reciben restos de antepasados

BURGOS

:: EL NORTE. Once familias recibieron ayer en Valdenoceda (Burgos) los restos de sus antepasados fallecidos en un antiguo penal de esta localidad, en una fábrica de seda junto al río Ebro y que fue uno de los más duros para presos del bando perdedor de la Guerra Civil, una vez finalizada la contienda, según Efe.

### Tres detenidos por el intento de robo de coches

LEÓN

:: EL NORTE. Efectivos de la Policía Local detuvieron la madrugada del viernes a tres personas cuando intentaban robar cinco vehículos, todos ellos de la misma marca, en las proximidades de la calle Fernández Ladreda y del barrio de la Chantría de León capital. Según informaron fuentes policiales, los ahora detenidos provocaron daños en los vehículos, informa la agencia Ical.

### Formación ante el fuego para voluntarios

MEDIO AMBIENTE

:: EL NORTE. Un total de 25 voluntarios de las agrupaciones de Protección Civil de la comunidad participó ayer en el curso denominado 'Manejo de equipos de respiración autónoma y extracciones de emergencia', que se celebró en la localidad abulense de Piedralavés. El objetivo se centró en instruirles para que puedan actuar correctamente en presencia del fuego.



El coordinador del congreso, Andrés García Palomo, en primera línea entre el público. :: C. S. CAMPILLO-ICAL

## Los oncólogos defienden que hay «mucho que mejorar» para reducir las muertes por cáncer

El consejero de Sanidad anuncia en el congreso de León que la Junta congela las unidades de gestión clínica hasta que pasen las elecciones

LEÓN

Los participantes del XV Congreso de la Asociación Castellano y Leonesa de Oncología (Aclo) que se celebra en la capital leonesa incidieron ayer en la necesidad de acometer «un cambio en el sistema» si se quiere modificar los resultados que se tienen en materia oncológica porque «los sistemas están diseñados para dar los resultados que dan». Según explicó el presidente de Aclo, Andrés García Palomo, España tiene todavía «mucho que mejorar» para reducir los índices de mortalidad por cáncer y situarse a la altura de países como Francia, Alemania e, incluso, Estados Unidos, aunque puntualizó que este cambio pasa por la innovación tecnológica pero

también por la gestión. García Palomo recordó que el objetivo de cualquier acto médico pasa por «mejorar la calidad de vida del paciente» y mejorar la supervivencia. Aunque en España la mortalidad por cáncer se ha reducido en casi un 15% desde 1999, un dato próximo a las tasas de la OCDE, todavía se está «lejos» de otros países, que registran disminuciones porcentuales «más potentes». La mejora de estos datos, según el presidente de Aclo, pasa por el desarrollo de los conocimientos, de las técnicas diagnósticas y también por la innovación del modelo asistencial. «El que tenemos no da más de sí y hay que cambiarlo», dijo.

En concreto, hizo alusión al modelo asistencial público, que «es fundamental y defendible» en el momento actual, pero que requiere de cambios en «muchos parámetros» para poder mejorar la eficiencia del modelo. «Eso no pasa solamente por la inversión de más dinero en el modelo, sino por mejorar el funcionamiento interno del modelo», aclaró. «No solo trabajamos en el qué hace-

mos, sino cómo lo hacemos, y eso es fundamental», añadió García Palomo, que resaltó la importancia de tener en cuenta la necesidad de «nuevos modelos de financiación» e insistió en que la mejora del sistema «no pasa solo por más dinero, necesitamos datos e innovación dentro del propio sistema», declaró.

El lema del XV Congreso de la ACLO se celebra en esta ocasión bajo el lema 'Más allá de 2015', en una cita en la que se pretende revisar «todo lo que se ha hecho hasta ahora» en avances e innovaciones, con la vista puesta en el presente pero viendo «hacia dónde vamos, qué futuro se presenta o los resultados en salud que queremos», finalizó.

Por su parte, el consejero de Sanidad, Antonio María Sáez Aguado, confirmó en este encuentro en la capital leonesa que la aplicación de las unidades de gestión clínica en la comunidad de Castilla y León se encuentra en situación de «stand by», algo que se empezará a «impulsar» una vez que se supere el actual periodo electoral.



## Sacyl debe pagar 10.000 euros a un paciente segoviano por lesiones valvulares tras un alta sin estudio

La Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid ha estimado parcialmente el recurso contra la Consejería

EL NORTE

SEGOVIA. La Sección 3 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid ha condenado a Sacyl a pagar 10.000 euros a un paciente por las lesiones valvulares que sufrió tras darle de alta sin haber realizado un estudio. La sentencia, en un proceso tramitado por los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente, estima parcialmente el recurso contra la Consejería de Sanidad e impone el pago de una indemnización de 10.000 euros a J.L.R., según informaron a Europa Press fuentes de la Asociación.

Los hechos se produjeron cuando J.L.R., de 65 años, acudió desde octubre de 2011 en reiteradas ocasiones a su médico de cabecera, al Servicio de Medicina Interna y al Servicio de Urgencias del Hospital General de Segovia, por dolores en las extremidades inferiores, debilidad, pérdida de visión y dolores en

la cara. Así, se le diagnosticó anemia leve e hiponatremia leve, sin parámetros de gravedad y mejora visiblemente por su aspecto físico. Según la Asociación, al paciente no le fue entregado el Informe Médico de la asistencia, por lo que se violó la Ley de Autonomía del Paciente.

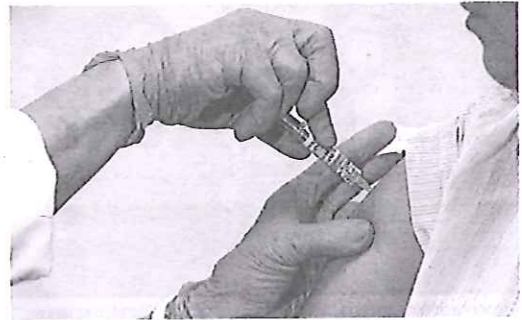
El 12 de marzo de 2012 el paciente acudió de nuevo a Urgencias por cuadro catarral de un mes de evolución que no mejoraba a pesar del tratamiento con amoxicilina. Fue diagnosticado de neumonía tras placa de tórax y en el ecocardiograma urgente se objetiva: «vegetación en válvula aórtica nativa con insuficiencia aórtica y mitral severas, hipertensión pulmonar severa, sobrecarga de volumen en ventrículo derecho».

Intervención de urgencia

Entonces fue trasladado al Hospital Clínico Universitario de Valladolid y en el momento del ingreso presentaba «disnea, edemas, insuficiencia cardíaca congestiva y clínica de bajo gasto cardíaco y edema agudo de pulmón». Con el diagnóstico de endocarditis mitroaórtica activa, con insuficiencia mitroaórtica masiva, edema agudo de pulmón e insuficiencia cardíaca, se sometió con fecha 13

de marzo de 2012 a una intervención con carácter de emergencia de sustitución valvular mitral y aórtica. El 22 de marzo fue trasladado a su centro de referencia (Hospital de Segovia). No consta firmado el correspondiente consentimiento informado y con fecha 22 de abril de 2012 fue dado de alta.

Según explica la Asociación, se observa «falta de rigor» en la valoración de la patología respiratoria denominada «cuadro catarral de más de un mes de duración» a lo que acaba siendo una neumonía de base derecha posible foco infeccioso, responsable de la aparición de las lesiones valvulares, de manera que el tratamiento antibiótico es inadecuado e insuficiente. Además, indica que no se aplicaron los criterios de estudio de riesgo del paciente, ya que era mayor de 65 años, se le remitió a su domicilio, sin realizarse hemocultivos para identificar la bacteria causante. Esta serie de deficiencias permitió que el paciente tuviese que ser intervenido de valvulopatías que podían haberse evitado «si hubiese existido más rigor en el estudio del paciente, con un resultado de secuelas estéticas, funcionales y psicológicas», indica la asociación.



Una mujer se vacuna contra la gripe. :: ICAI

## Unas 33.400 personas se han vacunado contra la gripe

EL NORTE

SEGOVIA. Un total de 33.407 segovianos se han vacunado contra la gripe durante la campaña preventiva de la Junta de Castilla y León, lo que supone un 20,99 % de los habitantes censados en la provincia. En el caso de los dos grupos de edad más vulnerables, los mayores de 65 años y los que ya superan los 75, los porcentajes de cobertura alcanzan el 65,69 y al 72,59 %, respectivamente. Así, 22.669 personas de entre 65 y 75 años y 14.849 mayores de 75 años han sido tratadas en la campaña de vacunación 2014-2015.

En cuanto al grupo de menores

de 60 años, la tasa baja hasta el 7,07 %, con 8.231 segovianos vacunados.

En toda la región, 549.122 personas acudieron al especialista para ser vacunadas, un 22 % de los habitantes de la Comunidad. La temporada gripal puede darse por terminada, los diagnósticos son ya puramente anecdóticos, tras una incidencia muy alta -llegó a alcanzar a principios de febrero los 434,33 por cien mil habitantes- pero muy concentrada en el mes de febrero, con menores complicaciones y más corta que en el resto de España, sobre todo en el norte y centro de la península.

Sólo 24 y 25 de abril

**AHÓRRATE**  
**el IVA**

EN TUS COMPRAS

expert



Desuento equivalente al importe del IVA aplicable a cada producto en cheque regalo para canjear en la siguiente compra antes del 31 de Mayo de 2015. Ejemplo: Para un producto de un PVP de 100€, el IVA aplicable a dicho producto es de 17,35€. Oferta Válida para todos los productos, excepto los artículos de las gamas de Informática, Telefonía y Fotografía. En el caso de devolución del artículo comprado en esta promoción se anulará el cheque regalo con el descuento obtenido. Todos los productos incluyen IVA.

# El TSJ ordena a Sacyl cumplir las sentencias y readmitir a cinco médicos que jubiló

El tribunal dicta autos favorables a los primeros casos, pese al recurso pendiente de la Junta

ANA SANTIAGO

asantiago@elnortedecastilla.es

La Cems tramitó 41 recursos y hasta ahora ocho facultativos piden el reingreso

VALLADOLID. Una gran y confusa maraña judicial envuelve al Plan de Prolongación del Servicio Activo de Sacyl que se mueve entre 164 demandas presentadas, algunas pendientes y otras con variadas resoluciones según las dicte la sala de Valladolid o la de Burgos del mismo Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Y en este enorme enredo judicial está la confusión y desconcierto de la Consejería de Sanidad a la hora de tomar un camino debido

a las contradicciones judiciales al respecto de las salas de Burgos, a favor de la Junta, y de Valladolid, en beneficio del trabajador –por lo que ha pedido una doctrina única–; así como los derechos vulnerados de los trabajadores sanitarios a los que un juzgado les ha dado la razón.

La Administración Sanitaria optó por presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo, pendiente todavía de admitirse o no a trámite y, mientras tanto, los médicos jubilados afectados por sentencias favorables a su causa pueden reclamar el cumplimiento de un fallo judicial que les reconocía el derecho a retrasar su jubilación.

Así las cosas, en Valladolid, y según los datos facilitados por la confederación sindical Cems que defiende 41 recursos de esta provincia, hay por ahora ocho facultativos que han solicitado el reingreso en el servicio activo y hay, al menos otro, que está pendiente de pedirlo. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ ha dictado ya los primeros cinco autos, todos ellos ordenan la ejecución provisional de

las sentencias y alguno, incluso, el pago de la indemnización sin que el interesado, en realidad, haya reclamado esta parte correspondiente a retribuciones e intereses perdidos con la jubilación forzosa que le reconocía el fallo judicial primero.

El tribunal considera, según recogen los autos dictados hace unos días en diferentes fechas de abril, que «la preparación de recurso de casación no impedirá la ejecución provisional de la sentencia recurrida», y acuerda la ejecución provisional; así como la imposición de costas a la Consejería de Sanidad. Unos autos que la Consejería de Sanidad «está estudiando».

Según explica el secretario de la Cems en Valladolid, José María Soto, los médicos con sentencia favorable a su prolongación laboral pueden optar por esperar a la resolución del recurso presentado por Sacyl y, llegado el caso, reclamar después los derechos vulnerados o, bien, exigir ya el cobro de salarios perdidos, o solo la vuelta al trabajo. Está claro que algunos, desde luego, lo que quieren es trabajar y es

## Un especialista reclama su derecho a volver al Río Hortega para solo 15 días

Sacyl rechazó prorrogar como jefe de Preventiva al doctor Vaquero, que cumple en mayo 70 años, y lo recurrió

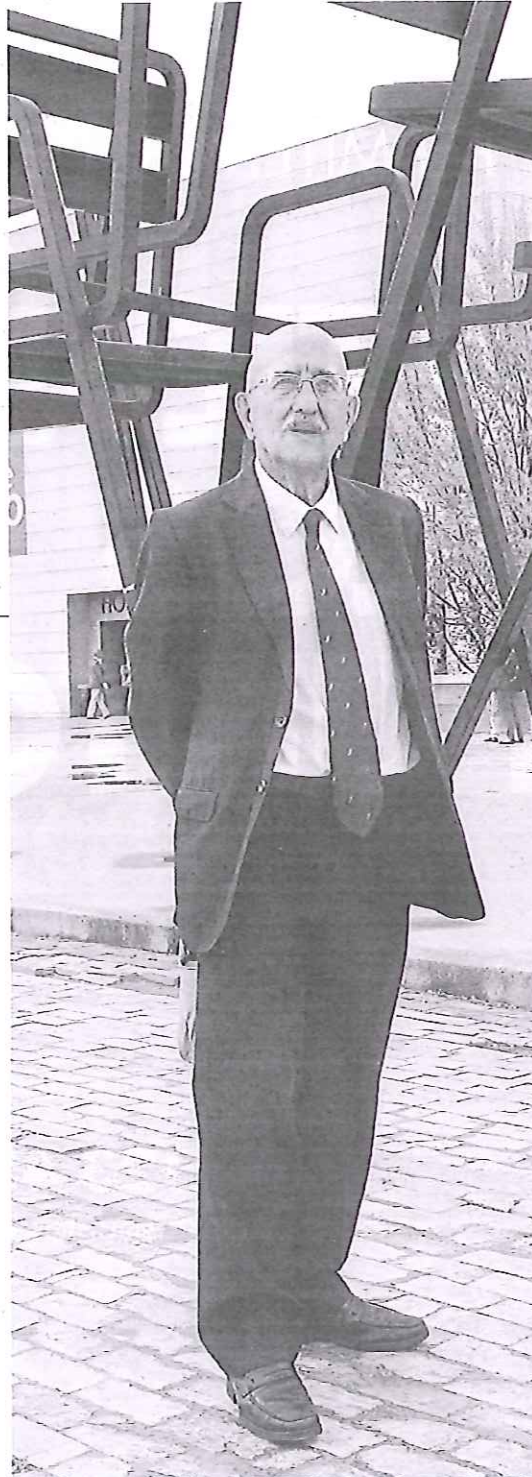
:: A. S.

VALLADOLID. Cuestión de dignidad. De dignidad y de coherencia «porque si creo que tengo derecho a seguir trabajando y un tribunal me lo reconoce, la Consejería de Sanidad no es quien para contradecirlo y tiene que readmitirme». José Luis Vaquero, jefe, o exjefe 'obligado', de Medicina Preventiva y Salud Laboral del Río Hortega de Valladolid ha luchado por su reingreso al servicio activo, porque se cumpla la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; aunque será como mucho para trabajar unos quince días porque el próximo día 11 de mayo cumple 70 años y, con dicha edad, la jubilación ya si que no es discutible.

Suma 43 años de reconocida profesión –de ellos, 35 entregados al vallisoletano Río Hortega– y ha visto pasar a todos los gobiernos, al de antes y al de después de las trans-

ferencias de la competencias sanitarias a Castilla y León, y a los que los siguieron. Apasionado de la docencia, ha sido profesor titular de la Universidad de Valladolid –de donde «también me echaron por edad, pero era distinto aquello, por el estilo, la educación y el tipo de contrato laboral– y de la investigación y participación en las sociedades científicas de su especialidad, asegura que «nunca he tenido problemas con lo que llaman usuarios, jamás, es con los que gobiernan, que quieren someternos», asegura en una rebeldía con casi 70 años que no deja lugar a dudas: «¿Qué por qué reclamo la vuelta al trabajo? Porque es mi derecho», asegura. «Que si me compensa el papeleo, los juzgados, el ir y venir con todo esto para tal vez no volver a ponerme una bata blanca, porque ya no me la quieren dar? Pues sí, son más desventajas que beneficios; pero es mi derecho y así me lo reconoce un juez».

Y lo tiene más que claro: «Quiero que reconozcan que el poder judicial es independiente y que tienen que acatarlo. Me dirigi por las buenas a la gerencia para que, ganada la sentencia, me readmitieran, pero al no querer ejecutarla recurrí a la Cems



El doctor José Luis Vaquero, en la puerta del Río Hortega. : R. OTAZO

«Quiero hacer prevalecer mi derecho a trabajar y que respeten que la justicia es independiente»

que llevaron mi caso, como otros a los tribunales con gran éxito. Yo he pedido ahora de nuevo que cumplan, pero me dicen que mientras la Consejería de Sanidad no dé órdenes no hay nada que hacer. Haré lo necesario, siempre por vías pacíficas y legales, para recuperar mi derecho, hace dos años que no ejerzo y me encuentro en adecuado estado de salud mental y física para seguir haciéndolo».

El doctor Vaquero, que ocupa una jefatura «ganada por oposición estatal, no como ahora que son de libre designación», estaba en situación de prórroga de su vida laboral, con 67 años, cuando Sanidad implantó el plan de jubilaciones que «cercenó mis derechos»; entonces recurrió la resolución administrativa, ganó y llegó hasta hoy sin ejercer desde 2013.

Explica que «siempre me he sentido más cómodo en la enseñanza, no porque me guste más que la asistencia sino por el estilo. El sistema asistencial es poco acogedor. Hubo una época en la que incluso en el desacuerdo se hacían amistades; ahora se ha vuelto a la carencia de estilo, de formas».

lo que han pedido después de que un juez les haya reconocido tal derecho. Otros esperarán año y medio o dos a la resolución definitiva y, si después se les mantiene la razón, la Consejería de Sanidad les adeudará todo ese tiempo y no lo habrán trabajado nunca. Todo esto es una chapuza que le saldrá caro al sistema público, es decir, a todos los ciudadanos porque es más que posible que la Junta tenga que pagar buenos atrasos impagados y a médicos que no trabajaron porque no los reintegraron al puesto. Además de las costas hasta ahora».

Según explica el Sindicato Médico, «la ejecución provisional se puede interesar en cualquier momento en tanto no recaiga sentencia firme, esto es, hasta que el Tribunal Supremo no resuelva los recursos de casación que ha interpuesto la Administración». José María Soto insiste en que «todo este procedimiento ha estado mal llevado desde el principio. En vez de negociar formas e incentivar la salida del sistema, lo han hecho a lo bruto y así, incluso profesionales que querían irse, ahora reclaman, a ver que sacan. Esto es un mal negocio para Sacyl porque su gestión ha sido muy chapucera. Fatal, lo han hecho fatal, no hay otro calificativo». Además, añade este portavoz sindical, «han dado un trato denigrante a profesionales que han dedicado toda una vida profesional a la sanidad pública. Ni las gracias. Por otro lado, «todo esto traerá otro problema añadido. En algunos casos de jefaturas de sección o de servicio se han nombrado nuevos titulares y, si tienen que readmitir a los jubilados, se encontrarán con duplicidades».

Asimismo, el Sindicato Médico critica que todo esto, además de para ahorrar, «se hacía bajo el pretexto de rejuvenecer las plantillas; pero poco las han renovado por-

## La Junta ha sido condenada a pagar las costas de los autos de ejecución

### El Sindicato Médico califica de chapuza toda la gestión del plan: «Lo han hecho fatal»

que prácticamente no han contratado a nadie; lo que han hecho es cargarse 400 puestos de trabajo en toda la comunidad». En Valladolid se ha jubilado hasta ahora a cerca de un centenar de médicos. La implantación de la jubilación obligatoria a los 65 años y tres meses, aunque con excepciones que permiten alcanzar los 70, supondrá el abandono de la vida activa de 7.450 trabajadores de Sacyl desde 2012 hasta 2020; de ellos, 1.579 serán facultativos, la mayoría médicos; 2.213 serán enfermeras y, el resto, se repartirá entre celadores, técnicos y personal administrativo. Así lo recoge el Plan de Reordenación de Recursos Humanos de Sacyl. Hasta la actualidad, son ya 2.048 las jubilaciones llevadas a cabo: fueron 1.206 en 2013; 739, el pasado ejercicio y, hasta febrero de 2015, han sido 103. Sacyl estimó la prolongación de 44 casos en el primer año citado; 9 en 2014 (1,21%) y dos en los dos primeros meses del presente ejercicio, supone el 1,94% de las jubilaciones.

# La Junta recupera el Cristo hallado por un cabo en un polvorín militar de Burgos

Patrimonio destinó 20.000 euros para este Ecce Homo del siglo XVII, que se podrá ver en el Palacio Real de Valladolid, sede de Defensa

:: J. MORENO

VALLADOLID. Dos años después de que fuese hallado por un cabo Primero en uno de los polvorines que el Ejército de Tierra tiene en la provincia de Burgos, y que ha pasado a depender de una unidad de Valladolid, el Ecce Homo luce ya en todo su esplendor en un espacio de la capilla del Palacio Real, sede de la IV Subinspección General del Ejército de Tierra.

La escultura policromada, de unos 70 centímetros de altura, ha sido recuperada por los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, después de que la Agrupación de Apoyo Logístico 61, con sede en la base de Santovenia de Pisuerga, se la entregase a finales del 2013.

Los meses anteriores, este Ecce Homo permaneció en las dependencias de la Base del Empeñinado, hasta que los mandos del Ministerio de Defensa decidieron encargar su recuperación al Centro de Conservación de la Consejería de Cultura tiene en Simancas, cuyos trabajos han supuesto unos 20.000 euros.

Juan Carlos Martín, coordinador del equipo de restauración de la Junta, resaltó ayer el valor de esta obra, cuyo autor por ahora es desconocido, aunque los estudios históricos realizados por José Ignacio Hernández, vinculan la talla a Juan Sánchez Barba, un escultor madrileño.



Imagen del Ecce Homo que se podrá ver en el Palacio Real. :: R. OTAZO

«Hay bastantes elementos que le relacionan con él. No es un escultor conocido para el gran público, pero sí es una de las grandes figuras del Madrid de la segunda mitad del siglo XVII, y uno de los mejores escultores de la Corte», explica Hernández, que añade que quedan muy pocas obras de este autor, «ya que el patrimonio escultórico de esa ciudad ha sufrido grandes pérdidas, sobre todo durante la Guerra Civil».

Para relacionar este Ecce Homo con Sánchez Barba, este experto recuerda el Cristo Yacente ubicado en la iglesia del Carmen, de Madrid, «cuya forma de tallar el pelo es pa-

recida». En Valladolid no existe ninguna talla de este autor barroco.

¿Y cómo llegó hasta el polvorín de Burgos?

Los expertos sugieren que este Cristo pudiera proceder del antiguo Monasterio de San Francisco de Burgos. La pieza, que ha estado en las dependencias militares de esa provincia durante más de cien años y está inventariada dentro del catálogo de bienes de Defensa, podría haber llegado a ese monasterio tras las diferentes desarmatizaciones. «Muchos de los centros se convertían con frecuencia en cuarteles», explica Hernández, que sigue estudiando la procedencia de la obra.

COSAS DE ANSÚREZ  
TOMÁS HOYAS

## VEJESTORIOS



Muchas de las primitivas tribus indígenas del planeta cuentan con un sistema peculiar de jubilaciones en las que no resulta precisa la intervención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que acaba siempre jeringándola y escacharrándote la vejez. Se trata de una especie de autoinmolación. Cuando los ancianos ven su tiempo cumplido, sin más palabras, abandonan la tribu y se apartan a algún lugar recóndito para esperar la muerte. Es su último y triste, pero maravilloso, servicio a la comunidad. Aquí, en cambio, suspires por ello o patalees, te pasan a la reserva con fecha de caducidad, y sin siquiera una palmadita amistosa en los ijares en recompensa por los servicios prestados. Aunque

seas el mismísimo hechicero y chamán sanador de la tribu.

Y así es como ocurren chapuzas como la de Sacyl con su plan de jubilaciones forzosas a los 65 años de los médicos de la comunidad que, tras las demandas presentadas por los galenos, y las posteriores resoluciones del TSJ, se ha convertido en normativa mojada y caducifolia. Ahora Sacyl deberá reintegrarles al servicio activo, o abonarles unos salarios perdidos que los facultativos no han trabajado. Al tiempo que paga su soldada a los médicos nueve veces lo que han sustituido. Si no ha habido malévolas amortizaciones.

Es lo que tiene pretender tajar a lo burro a los médicos por vejestorios. Que luego se te encampanan.

## «Con su restauración, ya me considero bien pagado»

:: J. M.

VALLADOLID. Lleva más de 20 años dentro de las Fuerzas Armadas, y ha estado en más de 11 misiones internacionales con la Aalog 61. Pero para el cabo Primero, Julián Díaz Bajo, el hallazgo de este Ecce Homo «es la mejor recompensa para alguien al que le gusta el arte».

El militar vallisoletano fue una de las personas a las que se encargó realizar el inventario del polvorín de Burgos, que pasó a depender de la Agrupación Logística de Santovenia de Pisuerga. Su sorpresa fue mayúscula cuando al entrar al depósito de Ibeas de Juarros observó esta pieza en un lugar utilizado como an-

tigua sala. Un Cristo entre munición y pólvora, con la madera de pino abierta y varias falanges cortadas.

«Soy un apasionado de las esculturas policromadas de la Semana Santa vallisoletana, y vi esta pieza sola y apartada. Cogí un medidor de temperatura y humedad, y comprobé que era una muy buena obra de arte, que no podría seguir estando allí. A partir de ese momento, se inició su traslado a Valladolid», explica Díaz. A finales de marzo del 2013, la pieza llegó a la base Santovenia en un embalaje especial.

Defensa posee un inventario de bienes que están fotografiados por su rareza o por su estado, y que fi-



Cabo Primero, Julián D. Bajo. :: J. M.

guran recogidas como patrimonio histórico. Y esta pieza estaba en él sin que se hubiera reparado en la misma. A este militar, sus mandos le dieron la enhorabuena, sin mayor recompensa. «Con su recuperación y restauración ya me considero muy bien pagado», dice.



**FORMA DE CONTACTO**

Red Centinela Sanitaria de Castilla y León

Teléfono: (+34) 983413753

Fax: (+34) 983413730

Dirección General de Salud Pública

CorreoE: redcentinela@jcyl.es

**INFORMACIÓN DE LA SEMANA**

Semana 16

13/04/2015 al 19/04/2015

Número de casos	1
Número de médicos declarantes	27
Población cubierta	22.512
Tasa de incidencia semanal por 100.000 hab. (1)	4,99
Tasa estandarizada semanal por 100.000 hab. (2)	5,48

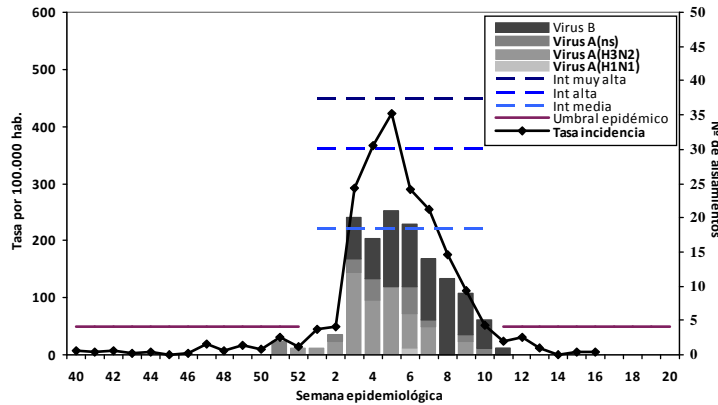
**DATOS VIROLÓGICOS ACUMULADOS EN LA TEMPORADA**

Número de frotis faríngeos de la Red Centinela Sanitaria procesados **205**

Número de detecciones en la Red Centinela Sanitaria **124**

**TASA DE INCIDENCIA SEMANAL Y AISLAMIENTOS VIRALES**

(3)



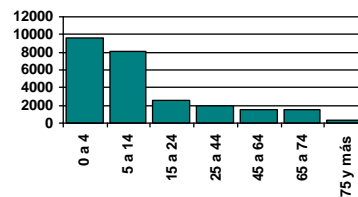
**COMENTARIO**

Sin actividad gripal significativa

**CASOS ACUMULADOS DE GRIPE POR EDAD Y ESTADO VACUNAL**

	00-04	05-14	15-24	25-44	45-64	65-74	75+	NC	Total
Vacunados	1	11	0	8	19	14	12	0	65
No vacunados	183	348	63	126	96	24	1	0	841
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>359</b>	<b>63</b>	<b>134</b>	<b>115</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>906</b>

**TASA DE INCIDENCIA ACUMULADA POR EDAD (por 100.000 habitantes)**



Valladolid. miércoles, 22 de abril de 2015

(1) Tasa estimada para Castilla y León.

(2) Tasa ajustada por la población española del padrón municipal de habitantes.

(3) Los datos semanales se actualizan con las declaraciones recibidas después del cierre de la semana actual. Asimismo, los aislamientos notificados se actualizan en la semana correspondiente a la toma de frotis.

*ORDEN SAN/ /2015, de 14 abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud.*

Mediante la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El referido Plan prevé en su apartado 4.1.4 la convocatoria del correspondiente concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo una vez aprobada la nueva Plantilla Orgánica.

A la vista de la publicación con fecha de 16 de Mayo de 2014 de las Resoluciones del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por las que se aprueban las Plantillas Orgánicas de las Gerencias de Atención Primaria y por tanto estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo en la referidas Gerencias, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 6.2.g) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como el Decreto 8/2011, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, con sujeción a las siguientes

## **BASES:**

### **Primera.– Objeto de la Convocatoria.**

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, correspondientes a la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Gerencia Regional de Salud, que se especifican en el Anexo I de la presente Orden. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cuatro dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, sin que ello afecte al nombramiento del concursante ni limite las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

### **Segunda.– Requisitos y condiciones de participación.**

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la Categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En adscripción provisional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y procedimiento de su actualización:

- a) Se especifica como categoría equivalente que es la propia en la que se ofertan las plazas, la de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
- b) Se especifica, como categoría de referencia la que figura en el catálogo contenido en el Anexo del Real Decreto que se reproduce al final de este apartado.
- c) Con la finalidad de garantizar el conocimiento y difusión a todo el personal estatutario afectado que resulte con derecho a participar en esta convocatoria, se deja constancia de las categorías afectadas.
- d) En virtud de la declaración contenida en el mencionado precepto, se consideran equivalentes las categorías que aparecen en el catálogo respecto de la categoría de referencia a la que se equiparan.

GRUPO O SUBGRUPO CLASIFI. PROFESIONAL	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES.
A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA/MÉDICO/A DE FAMILIA/ MÉDICO/A DE FAMILIA EAP / MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVS. DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT. ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS/ M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA/ MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- a) En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Para poder participar en el concurso el citado personal deberá haber permanecido un mínimo de dos años en la plaza obtenida con carácter definitivo, salvo los supuestos de supresión de plaza.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en

dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

c) El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de adscripción provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar en todo caso todas las plazas de su categoría y/o especialidad que se oferten en su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito, con independencia de que con carácter voluntario pueda solicitar cualquier otra plaza.

En esta situación se encuentra el personal que ocupando plaza en destino definitivo haya resultado afectado por su amortización como consecuencia de la reestructuración, tal y como determina el artículo 4.1.4, de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El personal en adscripción provisional que como consecuencia de la resolución de este concurso de traslados resulte desplazado de la plaza que desempeña, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.

d) El personal en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

### 2.3. Petición condicional.

En el supuesto de estar interesados en las plazas que se convoquen en el presente concurso para una misma localidad o Zona Básica de Salud dos concursantes, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad o Zona Básica de Salud. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad o Zona Básica de Salud, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.9.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la participación en el concurso.

## **Tercera.– Baremo de méritos.**

### 3.1. Antigüedad:

3.1.1. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, o en promoción interna temporal, tanto estatutario, funcionario o laboral, en la misma categoría o en Cuerpos, Escalas o categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 2 puntos por mes completo de servicios.

3.1.2. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en categorías o en Cuerpos o Escalas con distinto contenido funcional al de la categoría objeto del concurso, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores , 1 punto por mes completo de servicios.

3.2. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivados de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2013, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Resolución de 15 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización («B.O.C. y L.» de 30 de abril de 2013) y se iniciará por la letra «N».

3.3. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados simultáneamente, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado.

3.4. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

3.5. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria.

#### **Cuarta.- Acreditación y valoración de los méritos.**

4.1. La antigüedad señalada en la base 3.1 será acreditada mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

La expedición del modelo Anexo III se ajustará a las instrucciones establecidas en el Anexo III-bis de esta Orden.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, salvo que consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

#### **Quinta.- Derecho preferente.**

5.1. El personal adscrito provisionalmente a una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tendrá derecho preferente para ocupar plaza definitiva en la misma Área de Salud, a través de su participación en el correspondiente concurso de traslados.

El personal que ostentando su puesto de trabajo con destino definitivo resulte afectado por su amortización como consecuencia de la reestructuración, la preferencia que en su caso ejercite, se entenderá como preferencia para obtener destino en puesto de la misma Área de Salud donde hubiera tenido destino definitivo, tal y como establece el artículo 4.1.4 de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El derecho preferente, se extinguirá al hacerse efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga una plaza con carácter definitivo.

5.2 La preferencia no tiene un carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes serán aquellos que menor diferencial de puntuación guarden con los preferentes conforme a los méritos establecidos en la base tercera.

5.3 Para ejercitar la preferencia deberán solicitarse todas las plazas de la categoría y especialidad, del ámbito sobre el que se ostente la preferencia.

#### **Sexta.– Solicitudes y documentación.**

6.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Sanidad <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>, y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47007. En todo caso se requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

6.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.

6.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

6.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

6.4.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.

b) La Antigüedad, a que hace referencia la base Tercera, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base 4.1, según modelo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 6.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en

el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.

#### 6.4.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:

–Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:

–Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia, o en su caso fotocopia de la publicación donde así conste.

–El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

–Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:

–Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.4 acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.

f) Los concursantes que aleguen el derecho de preferencia señalado en la base 5, deberán acreditar el mismo, con los documentos acreditativos de la toma de posesión y cese en el puesto definitivo suprimido o amortizado.

6.5. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.

#### 6.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

6.6.1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa a que se refiere la presente base, con excepción del certificado de méritos (Modelo Anexo III), respecto del cuál bastará acreditar su solicitud en plazo, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

6.6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

6.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

6.8. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.5.

6.9. Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la terminación del plazo previsto en la base 8.2 para la presentación de alegaciones a la Orden de adjudicación provisional.

El desistimiento formulado por un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional en los términos señalados en la base 2.3, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en este procedimiento de provisión.

### **Séptima.- Comisión de Valoración.**

7.1. La Comisión de valoración, tanto titular como suplente, estará compuesta por Presidente, tres vocales y secretario con voz y voto.

Todos ellos deberán ostentar la condición de empleados públicos de carácter fijo, con un nivel de titulación igual o superior al requerido para la provisión de las plazas convocadas.

La Comisión de valoración podrá proponer a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

Los miembros de la Comisión de valoración, y, en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la normativa vigente sobre Indemnizaciones por razón de Servicio.

La comisión de valoración suplente podrá actuar de forma simultánea con la titular cuando así se estime necesario.

7.2. La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera de la presente convocatoria y hará la propuesta de adjudicación de cada una de las plazas al solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla n.º 1, 47007, Valladolid.

#### **Octava.– Resolución del concurso.**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Sanidad, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, dictará la Orden de resolución provisional del concurso, que especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en la página web <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>.

La citada Orden junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante esta Orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes hasta el momento de la resolución provisional, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

8.2. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 6.6.2 de la presente convocatoria con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Dichas alegaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad de Castilla y León, <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados> no habiendo lugar a comunicación individualizada.

8.3. La Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

La Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», iniciándose, a partir de la misma, los plazos establecidos para que los interesados y los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### **Novena.– Cese y toma de posesión.**

9.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva.

9.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de

distinta localidad y Zona Básica de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al del cese.

Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cese en la resolución definitiva del concurso.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso y licencia o vacaciones que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o al mismo deba acceder otra persona.

A los concursantes que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos de maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en esta situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución definitiva del presente concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.

9.3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

#### **Décima.– Irrenunciabilidad de los destinos.**

10.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

10.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

#### **Undécima.– Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid 14 de abril de 2015

El Consejero,

Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO I**

**CATEGORÍA: LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

<b>Código</b>	<b>Denominacion</b>	<b>Institucion</b>	<b>Localidad/ZBS</b>	<b>Area</b>
11001	1701030111K	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA ESTACIÓN	ÁVILA
11002	1701030107V	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA ESTACIÓN	ÁVILA
11003	1701030105S	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA ESTACIÓN	ÁVILA
11004	1701220107Z	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA
11005	1701220108C	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA
11006	1701070102S	G.A.P. DE ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA
11007	61 PLAZAS	G.A.P. DE ÁVILA		ÁVILA
11008	1702010111Z	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO NORTE	BURGOS
11009	1702030101V	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO SUR	BURGOS
11010	1702070105R	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (LOPEZ SAIZ)	BURGOS
11011	1702070107A	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (LOPEZ SAIZ)	BURGOS
11012	1702120103C	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. GAMONAL ANTIGUA (GAMONAL I)	BURGOS
11013	1702130106H	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. LAS TORRES (GAMONAL III)	BURGOS
11014	1702130111T	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. LAS TORRES (GAMONAL III)	BURGOS
11015	1702140103X	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. GARCIA LORCA (GAMONAL II)	BURGOS
11016	1702140109Q	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. GARCIA LORCA (GAMONAL II)	BURGOS
11017	1702170108T	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. LOS COMUNEROS	BURGOS
11018	1702180101B	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
11019	1702270105Q	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTIN	BURGOS
11020	1702270112T	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTIN	BURGOS
11021	1702280101F	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
11022	1702280103D	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
11023	1702280108Z	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
11024	1702360102Z	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
11025	1702360110E	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
11026	1702370103X	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. LAS HUELGAS	BURGOS
11027	1702210103K	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS

11028	1702210105T	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
11029	1702210106R	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
11030	1702220102S	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11031	1702220103Q	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11032	1702220104V	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11033	1702220105H	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11034	1702220106L	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11035	1702220110T	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11036	1702220112W	G.A.P. DE BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
11037	1702000101D	G.A.P. DE BURGOS	E.S.A.D.	BURGOS
11038	1702000102X	G.A.P. DE BURGOS	E.S.A.D.	BURGOS
11039	82 PLAZAS	G.A.P. DE BURGOS		BURGOS
11040	1703130110M	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
11041	1703130109G	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
11042	1703130106R	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
11043	1703140110T	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11044	1703140104V	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11045	1703140103Q	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11046	1703140112W	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11047	1703140106L	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11048	1703140109E	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA )	LEÓN
11049	1703150105J	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
11050	1703150108Q	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
11051	1703160112S	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSE AGUADO I)	LEÓN
11052	1703160108B	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSE AGUADO I)	LEÓN
11053	1703160113Q	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSE AGUADO I)	LEÓN
11054	1703160103Y	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSE AGUADO I)	LEÓN
11055	1703170117S	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSE AGUADO II)	LEÓN

11056	1703170101E	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSE AGUADO II)	LEÓN
11057	1703080110F	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA I	LEÓN
11058	1703020112Q	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. ASTORGA I	LEÓN
11059	1703020105D	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. ASTORGA I	LEÓN
11060	1703010111C	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. ARMUNIA	LEÓN
11061	1703070108X	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. CUENCA DE BERNESGA	LEÓN
11062	1703220102K	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	LEÓN
11063	1703220118Z	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	LEÓN
11064	1703240114T	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
11065	1703240103N	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
11066	1703240119M	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
11067	1703280108C	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. TROBAJO DEL CAMINO- VALVERDE DE LA VIRGEN	LEÓN
11068	1703280112R	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. TROBAJO DEL CAMINO- VALVERDE DE LA VIRGEN	LEÓN
11069	1703280110E	G.A.P. DE LEÓN	Z.B.S. TROBAJO DEL CAMINO- VALVERDE DE LA VIRGEN	LEÓN
11070	1703000102Q	G.A.P. DE LEÓN	E.S.A.D.	LEÓN
11071	71 PLAZAS	G.A.P. DE LEÓN		LEÓN
11072	1704040108P	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
11073	1704040116Q	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
11074	1704050108A	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
11075	1704050109G	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
11076	1704050120S	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
11077	1704060102S	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
11078	1704060112W	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
11079	1704060111R	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
11080	1704110102J	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
11081	1704110107H	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
11082	1704010117D	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
11083	1704020110C	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO

11084	1704020109L	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
11085	1704030105X	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. FABERO	EL BIERZO
11086	1704090108Y	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. VILLABLINO	EL BIERZO
11087	1704090107M	G.A.P. DE EL BIERZO	Z.B.S. VILLABLINO	EL BIERZO
11088	31 PLAZAS	G.A.P. DE EL BIERZO		EL BIERZO
11089	1705080107Q	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. LOS JARDINILLOS	PALENCIA
11090	1705090105D	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
11091	1705090109J	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
11092	1705130106J	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. PINTOR OLIVA	PALENCIA
11093	1705150105W	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. SAN JUANILLO	PALENCIA
11094	1705200104E	G.A.P. DE PALENCIA	Z.B.S. VILLAMURIEL DE CERRATO	PALENCIA
11095	50 PLAZAS	G.A.P. DE PALENCIA		PALENCIA
11096	1706140105J	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
11097	1706140104N	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
11098	1706310105C	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. TEJARES	SALAMANCA
11099	1706360105H	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. SAN JUAN	SALAMANCA
11100	1706370105J	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. CAPUCHINOS	SALAMANCA
11101	1706250101T	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
11102	1706250105G	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
11103	1706070106A	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
11104	1706120106R	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
11105	1706290102G	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS	SALAMANCA
11106	1706060106P	G.A.P. DE SALAMANCA	Z.B.S. CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA
11107	75 PLAZAS	G.A.P. DE SALAMANCA		SALAMANCA
11108	1707080101E	G.A.P. DE SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA I	SEGOVIA
11109	1707080112X	G.A.P. DE SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA I	SEGOVIA
11110	1707090101V	G.A.P. DE SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
11111	1707140107K	G.A.P. DE SEGOVIA	Z.B.S. EL ESPINAR	SEGOVIA
11112	45 PLAZAS	G.A.P. DE SEGOVIA		SEGOVIA
11113	1708130111J	G.A.P. DE SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA

11114	1708140102E	G.A.P. DE SORIA	Z.B.S. SORIA SUR	SORIA
11115	1708140108M	G.A.P. DE SORIA	Z.B.S. SORIA SUR	SORIA
11116	1708020609Z	G.A.P. DE SORIA	Z.B.S. ALMAZAN	SORIA
11117	36 PLAZAS	G.A.P. DE SORIA		SORIA
11118	1710130101S	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
11119	1710130102Q	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
11120	1710130104H	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
11121	1710130108E	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
11122	1710240105X	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
11123	1710240109Z	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
11124	1710240110S	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
11125	1710240111Q	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
11126	1710030101L	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CIRCUNVALACIÓN	VALLADOLID ESTE
11127	1710230101B	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. LA VICTORIA	VALLADOLID ESTE
11128	1710070101E	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MAGDALENA	VALLADOLID ESTE
11129	1710090104S	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PILARICA	VALLADOLID ESTE
11130	1710090108L	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PILARICA	VALLADOLID ESTE
11131	1710100106N	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
11132	1710100107J	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
11133	1710110101W	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA I	VALLADOLID ESTE
11134	1710120104T	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
11135	1710120103E	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
11136	1710120110Y	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
11137	1710140107Q	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN PABLO	VALLADOLID ESTE
11138	1710140101X	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN PABLO	VALLADOLID ESTE
11139	1710080110A	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
11140	1710080106E	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE

11141	1710080103L	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
11142	1710220112G	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
11143	1710220110W	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
11144	1710220107E	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
11145	1710220111A	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
11146	1710160111X	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PORTILLO	VALLADOLID ESTE
11147	1710180111T	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. TUDELA DE DUERO	VALLADOLID ESTE
11148	48 PLAZAS	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE		VALLADOLID ESTE
11149	1709020102L	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
11150	1709020105E	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
11151	1709270104B	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS I	VALLADOLID OESTE
11152	1709270110V	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS I	VALLADOLID OESTE
11153	1709280104Y	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS II	VALLADOLID OESTE
11154	1709060105W	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
11155	1709060106A	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
11156	1709060112D	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
11157	1709070102V	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. HUERTA DEL REY	VALLADOLID OESTE
11158	1709070115F	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. HUERTA DEL REY	VALLADOLID OESTE
11159	1709150101E	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
11160	1709150114N	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
11161	1709190109X	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VALLADOLID SUR	VALLADOLID OESTE
11162	1709190111N	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VALLADOLID SUR	VALLADOLID OESTE
11163	1709160105K	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PISUERGA	VALLADOLID OESTE
11164	1709160109W	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PISUERGA	VALLADOLID OESTE
11165	1709160110A	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PISUERGA	VALLADOLID OESTE
11166	1709090106B	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID OESTE
11167	1709120415C	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID OESTE

11168	38 PLAZAS	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
11169	1711110102D	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
11170	1711110107Z	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
11171	1711120106P	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
11172	1711010105Q	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. PARADA DEL MOLINO	ZAMORA
11173	1711010102J	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. PARADA DEL MOLINO	ZAMORA
11174	1711200101D	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
11175	1711200106Z	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
11176	1711200103B	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
11177	1711200112C	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
11178	1711050104H	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. BENAVENTE SUR	ZAMORA
11179	1711140109R	G.A.P. DE ZAMORA	Z.B.S. SANABRIA	ZAMORA
11180	50 PLAZAS	G.A.P. DE ZAMORA		ZAMORA

**TOTAL PLAZAS: 756**

## ANEXO III CERTIFICADO DE MERITOS

Don/Doña.....  
 Director Gerente de.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre..... D.N.I.....  
 Categoría/Especialidad..... Grupo/Subgrupo.....  
 Servicio de Salud al que pertenece.....  
 Fecha de ingreso en la categoría como fijo.....

### 2.- SITUACION ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)

Servicio Activo  Otras (Indíquese) Fecha:.....

### 3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último destino)

Institución..... Localidad/Z.B.S..... Provincia/Area.....  
 Provisional  Definitivo Fecha de Alta/Toma de Posesión.....

### 4.- MERITOS: ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1

#### A) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.1

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Fijo)			

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal temporal)	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Temporal)	
<b>TOTAL BASE 3.1.1</b>	

#### B) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.2

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Fijo)			

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA(Como personal temporal)	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Temporal)	
<b>TOTAL BASE 3.1.2</b>	

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por Orden SAN/ de de de 2015, (BOCyL nº ,de de de )

En , a de de

Fdo.:

**ANEXO III. bis**  
**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CERTIFICADO DE MÉRITOS**

El Modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concursa, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.- **MÉRITOS**.

**-Órgano que emite el certificado:** es el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias Sanitarias en donde preste o haya prestado servicios el concursante. En los casos de concursantes que se encuentran en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, el certificado será expedido por la Gerencia desde donde el interesado pasó a dicha situación. El tiempo de servicios desempeñado en comisión de servicios será certificado por el centro donde el interesado se encuentre en comisión de servicios. El tiempo de servicios prestados con carácter temporal reconocidos a efectos de antigüedad será certificado por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la resolución de reconocimiento. En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

Los interesados deberán solicitar la emisión de certificado a cada centro en donde ha prestado servicios. Por ello, los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACIÓN ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado es el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C. y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: "El presente certificado anula el expedido con fecha..."

**1.- DATOS PERSONALES:**

En el apartado relativo a la "**Categoría/Especialidad**", deberá constar la Categoría a la que concursa.

En el apartado "**Servicio de Salud**", se consignará el Servicio de Salud donde el interesado haya prestado los servicios que se certifican.

Los casos de personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en SACYL en comisión de servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado (Excedencia voluntaria, Ley 16/2001).

En el apartado "**Fecha de ingreso en la categoría como fijo**" se hará constar la fecha de toma de posesión derivada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En los casos de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los que no hay toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

**2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

En el apartado relativo a "**Situación Administrativa**" se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: servicio activo, comisión de servicios, contrato alta dirección, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, reingreso provisional, o cualquier otra aplicable al personal estatutario.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 del Estatuto Marco y en su Disposición transitoria cuarta (Ley 55/2003, de 16 de diciembre), así como los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado "**fecha**" se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

**3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA:**

En este apartado se consignarán los datos de la plaza de la que es titular el interesado en destino definitivo. Así por ejemplo, en los casos en que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

**-“Institución”:** Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias.

**-“Localidad/Z.B.S.”:** En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza adscrita a un Área y no a una Zona Básica de Salud, en cuyo supuesto este apartado deberá quedar en blanco.

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Especializada, habrá que consignar la localidad concreta en donde esté ubicada la plaza desde la que se concursa. Por ejemplo, si la plaza está adscrita al Hospital “Virgen del Castañar” de Béjar, habrá que consignar Béjar en este apartado y Gerencia de Atención Especializada de Salamanca en “Institución”.

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias Sanitarias, habrá que consignar la localidad en donde se desempeñan las funciones.

**-“Área”:** Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias Sanitarias, este apartado deberá quedar en blanco.

**-“Provisional”:** Se marcará esta casilla cuando la plaza desde la que se concursa se está desempeñando con carácter provisional. Así por ejemplo, los casos de reingresos o adscripciones provisionales, incluidos los supuestos del personal cuya plaza resultó amortizada en aplicación de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la

Reestructuración de la Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud, se indicará en la casilla correspondiente tal situación de provisionalidad y se consignarán los datos de la plaza que ocupan con tal carácter.

-“**Definitivo**””: Se marcará esta casilla cuando la plaza de la que es titular el interesado se ostenta con carácter definitivo. Cuando el interesado se encuentre desempeñando otra plaza en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en una situación que comporte reserva de plaza, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el periodo de reserva del puesto, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

#### 4.- MÉRITOS:

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en dos apartados, que en el certificado de méritos se plasmarán de la siguiente manera:

A)- Antigüedad en la misma categoría o equivalente, estructurándose en dos subapartados:

1. Como **personal fijo**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter fijo, en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud .

2. Como **personal temporal**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal o en promoción interna temporal, en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal, o en su caso por el Centro donde conste la documentación acreditativa. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.**

**En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.**

B) Antigüedad en distinta categoría, estructurándose en dos subapartados:

1. Como **personal fijo**: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral siempre con carácter fijo en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.

2. Como **personal temporal**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal, o en su caso por el Centro donde conste la documentación acreditativa. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.**

**En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.**

Los servicios prestados en plazas de formación sanitaria especializada mediante residencia (MIR, PIR, FIR, EIR...) se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.1.2).

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad.

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

1.- CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA:

2.- FECHA INICIO-FECHA FIN:

3.- TOTAL M/D: Meses/Días.

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir períodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del Boletín Oficial de Castilla y León en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado.